



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado 112cccali@cendoisamajudicial.gov.co

SECRETARIA. Cali, abril 19 de 2021. A despacho para proveer sobre su admisión.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No.

PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL
DEMANDANTE:	SANDRA PATRICIA ESPAÑA SALCEDO C.C. 38.870.146 Y OTROS
DEMANDADO:	CLAUDIA MARGARITA SIERRA CLAVIJO C.C. 31.875.708 Y OTROS
RADICACION:	76-001-31-03-012 / 2021-00047-00

Santiago de Cali, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Ha correspondido conocer la presente demanda, y de su estudio preliminar se observa que no reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 y 90 del C.G.P., por lo siguiente:

1. Debe la parte demandante aportar el respectivo memorial poder conferido por cada uno de los demandantes, conforme lo ordena los artículos 73, 84 y 90 Inc 3, Num. 2 del Código General del Proceso.
2. Deberá aportar certificado de tradición actualizado del vehículo de placas CMD 555, así como copia de la historia clínica, relacionados en el acápite pruebas de la demanda.
3. Debe aclarar el valor de las pretensiones, toda vez que las mismas no guardan relación con las descritas en el juramento estimatorio.
4. El juramento estimatorio presentado no se adecúa a lo dispuesto en el Artículo 206 del Código General del Proceso, ya que el presentado no determina la liquidación motivada de los perjuicios materiales la cual debe ser discriminada en cada una de sus conceptos.
5. Las pruebas documentales solicitadas no se adecuan a lo dispuesto en el art. 173 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali, con fundamento en el artículo 90 del C. G.P.,

Dispone:

INADMITIR la presente demanda y conceder al actor un término de cinco (5) días para que la corrija so pena de rechazo sino lo hiciere.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

mapt

SECRETARIA
Código No. 040
28 MAY 2021
F. Secretario